



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

114 -2020-GRA/GR

Huaraz, 20 MAY 2020

VISTO:

El Informe n° 108-2020-GRA/GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone proyectar una Resolución Ejecutiva Regional que apruebe en vías de regularización la adquisición de veinte (20) ambulancias comprendidas en el componente de equipamiento de las IOARR con CUI n° 2485383, 2485382 y 2485357.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2020-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 640 103 564.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 421 003 129.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 219 100 435.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto de Urgencia n° 014-2019 Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, señala que "todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces,



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
20 MAYO 2020
LINO P. GUTIERREZ CASTILLO
SECRETARIO

en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 del D.U. 014-2019 Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 establece textualmente lo siguiente:

*“Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, **adquisiciones de ambulancias**, (...).*

La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable”. (el subrayado es nuestro);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional n° 0059-2020-GR/GRI de fecha 02 de abril de 2020 se aprueba el expediente técnico de la IOARR “REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, VENTILADOR MECÁNICO Y DESFIBRILADOR, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS LA CALETA – CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI n° 2485383, con un valor referencial de Siete Millones Trescientos Dieciocho Mil Trescientos Treinta y Siete Mil con 25/100 Soles (S/ 7 318,337.25), cuyo Componente de Equipamiento comprende entre ello, la adquisición de:

- Tres (03) ambulancias urbanas de tipo III.
- Tres (03) ambulancias rurales de tipo II.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional n° 0060-2020-GR/GRI de fecha 02 de abril de 2020 se aprueba el expediente técnico de la IOARR “REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, VENTILADOR MECÁNICO Y DESFIBRILADOR, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS ELEAZAR GUZMAN BARRON – NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI n° 2485382, con un valor referencial de Diez Millones Sesenta y Un Mil Setenta y Dos con 61/100 Soles (S/ 10 061,072.61), cuyo Componente de Equipamiento comprende entre ello, la adquisición de:

- Dos (02) ambulancias urbanas de tipo III.
- Cuatro (04) ambulancias rurales de tipo II.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 MAYO 2020

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO

Que, mediante Resolución Gerencial Regional n° 0061-2020- GRA/GRI de fecha 02 de abril de 2020 se aprueba el expediente técnico de la IOARR "REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, VENTILADOR MECÁNICO Y DESFIBRILADOR, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS VICTOR RAMOS GUARDIA – HUARAZ, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI n° 2485357, con un valor referencial de Doce Millones Diez Mil Novecientos Sesenta y Tres con 25/100 Soles (S/ 12 010,963.71), cuyo Componente de Equipamiento comprende entre ello, la adquisición de:

- Cuatro (04) ambulancias urbanas de tipo III.
- Cuatro (04) ambulancias rurales de tipo II.

Que, del análisis al Componente de Equipamiento de las IOARR que se mencionan, se registra la adquisición de ambulancias según detalle:

- Nueve (09) ambulancias urbanas de tipo III
- Once (11) ambulancias rurales de tipo II

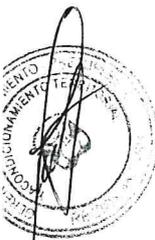
Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 11.4 del artículo 11 del D.U. 014-2019 Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-

Autorizar en vías de regularización la adquisición de veinte (20) ambulancias, según la tipología descrita en el Componente de Equipamiento de la IOARR: "REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, VENTILADOR MECÁNICO Y DESFIBRILADOR, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS LA CALETA – CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI n° 2485383, IOARR: "REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, VENTILADOR MECÁNICO Y DESFIBRILADOR, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS ELEAZAR GUZMAN BARRON – NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE,



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 MAYO 2020

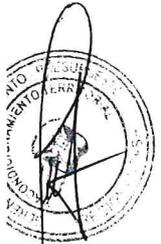
INGENIERO P. GUTIÉRREZ CASTILLO

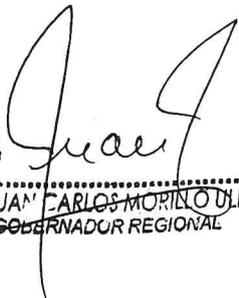
PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI n° 2485382 e IOARR: "REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, VENTILADOR MECÁNICO Y DESFIBRILADOR, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS VICTOR RAMOS GUARDIA – HUARAZ, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI n° 2485357, en el marco del numeral 11.4 del artículo 11 del D.U. 014-2019 Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTICULO 2°. –

Se dispone la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ancash – www.regionancash.gob.pe, dentro del plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




 ING. JUAN CARLOS MORINO ULLOA
 GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 MAYO 2020

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
 FEDATARIO